

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Espejo

Núm. 1.311/2020

Don Florentino Santos Santos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espejo, hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación municipal, en sesión ordinaria telemática celebrada el día 28 de mayo de 2020, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria por crédito extraordinario nº 5/2020 por una cuantía de 30.000 euros para la dotación de un programa extraordinario de emergencia social 2020 para atención a familias en situación o en riesgo de exclusión social con motivo de la crisis producida por el brote pandémico del COVID-19, por el procedimiento excepcional regulado en el artículo 177.6. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004.

Esta modificación presupuestaria se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por real decreto legislativo 2/2004, este acuerdo será inmediateamente

te ejecutivo, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

Igualmente este plazo, no quedará suspendido por la aplicación de la disposición adicional tercera apartado cuarto, del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma y sus prórrogas aprobadas por el Congreso de los Diputados, dada cuenta que este expediente viene referido a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma. Por lo tanto, el citado expediente se expone al público en tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio, al objeto de que pueda ser examinado y, en su caso, presentarse, dentro de dicho plazo, las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dado en Espejo por el Sr. Alcalde don Florentino Santos Santos a fecha y firma digital.

Espejo, 29 de mayo de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Florentino Santos Santos.